

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente constancia de notificación electrónica realizada a los demandados (PDF Consecutivos del 52 al 54). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A
Demandados:	Constructores Antioqueños Asociados S.A.S y otro
Radicado:	050013103021-2023-00180-00
Asunto:	Tiene Notificado a la sociedad codemandada, pero no al señor José Andrés Salazar Rivas

De acuerdo con el informe que antecede, una vez revisada la certificación de notificaciones personales electrónicas de los demandados remitidas el día 24 de octubre de 2023, por la parte actora a través de la plataforma de correo electrónico “**Domina Entrega Total S.A.S**”, con ID Mensajes 11612876 y 11612886, a la dirección electrónica constructoresantioquenos@gmail.com (Acta de Envío y Entrega de correo electrónico); encuentra esta Judicatura, que la misma se realizó conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8º; por tanto, entiéndase que la sociedad constructores Antioqueños Asociados S.A.S, fue notificada el día 26 de octubre de 2023, además debe tenerse en cuenta que la notificación fue recibida el mismo día del envío para el conteo del término del traslado, conforme se evidencia en la constancia de acuse de recibido aportada.

No obstante, no puede tenerse como notificado al codemandado José Andrés Salazar Rivas, por cuanto se le remitió la notificación al correo electrónico de la sociedad demandada y si bien éste figura inscrito como representante legal de la sociedad para la época de la presentación de la demanda, se tiene para el momento de la notificación es incierto si aún conserva dicha calidad, además en el texto inicial se indicó otra dirección electrónica como canal digital de notificación

En este orden de ideas, se requiere a la parte interesada para que realice la notificación electrónica del demandado en jossalaz@yahoo.es , a tendiendo a que fue demandando en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d548ac6340f7fa885d8117ebb705d0757f07a8cb519b9d563de62e8ec59cc7**

Documento generado en 17/11/2023 04:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>